

**RESOLUCIÓN 036**  
(28 de enero de 2026)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA INTEGRACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS AL PLAN DE ACCION DE LA LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ PARA LA VIGENCIA 2026, DE ACUERDO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG”**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez en ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 014 de 2014, decreto 1083 de 2015, Decreto 612 de 2018, Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 612 de 2018, señaló que todas las entidades del Estado de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos.
2. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Concejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.
3. Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura, mediante el cual se reglamentan las leyes 594 del 2000 y 1437 de 2011, incluye dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental el Plan Institucional de Archivos -PINAR.
4. Que el Decreto Ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal c) consagra que el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar

internamente planes anuales de incentivos institucionales de acuerdo con la Ley y los reglamentos, sin plazo para su adopción.

5. Que el concejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, recomendó al Gobierno nacional unificar la fecha para que las entidades integren al Plan de Acción Institucional los planes anteriormente señalados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar los planes institucionales, entre ellos:

1. Plan Estratégico de Información y Comunicación 2026
2. Plan de Mantenimiento hospitalario 2026
3. Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención En Salud y Otras Actividades (PGIRASA)
4. Plan de capacitaciones 2026
5. Plan Estratégico de Gestión del Talento humano 2026
6. Plan Anual de Bienestar, Estímulos e Incentivos Laborales 2026
7. Plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2026
8. Plan Institucional de Archivos (PINAR) 2026
9. Plan de seguridad y privacidad de la información con enfoque en riesgos 2026
10. Plan Anual de Adquisiciones 2026
11. Plan Institucional de Docencia Servicio 2026
12. Plan Institucional Biomédico 2026
13. Plan Anual de vacantes y previsión del Talento humano 2026

**Artículo 2.** Publicar los planes institucionales en la página web de la institución, según los lineamientos del Decreto 1499 de 2017 y Decreto 612 de 2018.

**Artículo 3.** Es competencia de la Oficina de Planeación de la ESE efectuar el seguimiento y control a la implementación y avance de las actividades consignadas en los diferentes planes.

**Artículo 4.** Asignar como responsable de la implementación del Plan Anual de Adquisiciones al proceso de gestión de compras, bienes y servicios.

**Artículo 5.** Asignar como responsable de la Implementación del Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos humanos, Plan Estratégico de Talento humano, Plan Institucional de Capacitaciones, Plan de Bienestar e Incentivos, Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo al proceso de Gestión humana.

**Artículo 6.** Asignar como responsable de la implementación del Plan de Archivo – PINAR al proceso de gestión documental.

**Artículo 7.** Asignar como responsable de la Implementación del Plan de seguridad y privacidad de la información con enfoque en riesgos 2026, del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC al proceso de Gestión de las Tecnologías.

**Artículo 8.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás normas internas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bello, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.



**JULIAN FELIPE PINEDA VELÁSQUEZ**

Gerente

ESE Hospital Marco Fidel Suárez

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jessica Alejandra Arias Loaiza – Coordinadora de Planeación	<i>J. Alejandra Arias L.</i>	28/01/2026
Revisó	Catalina Sánchez -Asesora Jurídica	<i>Catalina Sánchez</i>	28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			